



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021-MPB-A

Bagua, 21 de Junio del 2021.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2021 de fecha 17 de Junio del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

El numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal “Autorizar al procurador público para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Mediante Informe N° 038-2021-MPB-PROCURADORIA, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua, solicita autorización para iniciar acciones legales para demandar la Nulidad de la Resolución Administrativa a efectos de anular la Resolución de Alcaldía N°175-2018-MPB-A de fecha 07 de mayo del 2018;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto Unánime en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2021 de fecha 17 de Junio del 2021;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua, para que, en representación y defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Bagua, proceda demandar la Nulidad de la Resolución Administrativa a efectos de anular la Resolución de Alcaldía N°175-2018-MPB-A de fecha 07 de mayo del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente acuerdo de concejo a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas para los fines pertinentes y la coordinación con la Oficina de Informática para la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BAGUA  
Econ. Ferry Torres Huamán  
ALCALDE